



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 20 DE MARZO DE 2024

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:30 horas, del día 20 de marzo de 2024, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

D^a. María Yolanda Preciado Moreno

CONCEJALES:

D. José Luis Segura del Arco
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D. Luis Fernando Almazán Moreno
D^a. Noelia López Castellano
D^a. María Pilar Almendáriz Bayo
D. Alberto Martínez Pasquier
D^a. Guadalupe López Fernández
D^a. Yolanda Tarragona Gálvez
D^a. María Mercedes Jiménez Garcés
D. Evaristo García Vidal
D^a. Verónica González Parente
D. Javier López Bozal

SECRETARIA ACCTAL:

D. M^a Judit García Llorente

INTERVENTORA:

D^a Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Expte Contratación-Asuntos Generales 2023/2627 L38

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/documentos-audiovisuales/pleno-extraordinario-del-20-03-2024.htm?id=149#t=26.07>

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Concejala D^a. María Pilar Almendáriz Bayo.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a. María Pilar Almendáriz Bayo. Sí, gracias, Alcaldesa, buenas tardes a todos, lo que traemos es el pliego del contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Este servicio de ayuda a domicilio, configurado como servicio de Apoyo a la Unidad de Convivencia, presenta las siguientes modalidades, que es el servicio de ayuda a domicilio para personas con situación de dependencia, servicio de ayuda a domicilio para personas y familias en situación de riesgo de exclusión y servicio de ayuda a domicilio para menores en situación de riesgo.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
15/04/2024	
15/04/2024	
15/04/2024	
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal
15/04/2024	
15/04/2024	
15/04/2024	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb7c68d066e747349a6cd9665acd39e8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Bueno, en la Comisión de Hacienda y en la Comisión de Servicios Sociales, se pasó toda la información lo que queremos hacer y sobre todo, tener en cuenta por los cambios que se han efectuado en este pliego es la adaptación del decreto aprobado en julio de dos mil veintitrés que entró en vigor en agosto de dos mil veintitrés, cual se eleva el número de horas de dependencia según los niveles, en el nivel uno pasamos de veinte a treinta y siete, en el nivel dos de treinta y ocho a sesenta y cuatro y en el nivel tres de sesenta y cinco a noventa y cuatro. El pliego aumenta en horas a cincuenta y un mil setecientos noventa y cuatro horas de las cuarenta mil setecientos sesenta y cinco horas que había en el pliego anterior. Igualmente, el precio que sale en el pliego por hora tanto de laboral como festivo, aumenta, haciendo también poniendo sobre todo en valor, el convenio colectivo de las personas que trabajan en ayuda a domicilio, que ha aumentado progresivamente va aumentando.

Es un pliego que sale con dos anualidades más una que se prorrogaría y comenzaría su funcionamiento en julio de este año. El importe total del pliego asciende a tres millones, trescientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro aumenta un millón doscientos ochenta y tres mil del pliego anterior, como hemos comentado y como comentamos el día que se presentaron aquí los presupuestos aumenta más de un treinta por ciento lo que es la prestación, lo que cuesta el llevar a cabo este pliego, se tendrá que publicar el DUE durante treinta y cinco días y sobre todo eso queríamos hacer referencia a que no sólo por supuesto, que la oferta económica es importante, pero sobre todo lo que queremos es que la atención que se desea de la máxima calidad lo hemos puesto en valor también en el pliego de comidas y lo ponemos en valor en este pliego.

Por lo tanto, bueno, la información está ahí, aumenta sobre todo sustancialmente las horas por lo que comentamos y ya todos sabemos. Pero bueno, para que todo el mundo lo sepa, hay que poner un decreto en marcha y desde este Ayuntamiento se va a hacer, empezaría de julio a diciembre, el año veinticinco sería completo de enero a diciembre y el año veintiséis de enero a junio, la posibilidad de una prórroga de un año, básicamente, si queréis que comentemos algo más concreto y tal, pero bueno, sobre todo eso, vamos a primar un poco, por supuesto, el precio, que es importante, porque la sostenibilidad es importante, la sostenibilidad económica, pero el tema de la calidad del servicio. Gracias.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra al Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, D. Javier López Bozal.


Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal D. Javier López Bozal Vale, sí. A ver, nos quedó bastante claro, nos lo explicó bastante bien Nela y no sé, al hilo de lo que ibas diciendo, de que se prima el servicio antes que la oferta económica, lo raro es que prácticamente la mitad de los puntos que se van a dar se va a tener en cuenta la bajada, no? Entonces pues eso ya, cuando leo eso, pues a mí, ya sabes, se me encienden las chiribitas y ya no me cuadra, vale? Porque al final hay alguien va a perder, no sé si va a perder el trabajador, si va a perder el usuario, sabes? Porque que se prime con cuarenta puntos de cien, me parece que eran la oferta económica, pues no creo que se esté dando a entender realmente en el pliego lo que tú estabas explicando que se tiene más en cuenta el servicio.

Dicho esto, la verdad que sí, que me parece un trabajazo el pliego, pues sí, porque tenía sus complicaciones del nuevo convenio de los trabajadores, con su subida de salario, la subida de horas, que es brutal también entonces, al final, si subes el precio hora y subes las horas, pues se encarece y está claro que se queda un pliego bastante amplio, al final es un millón de euros al año, que millón y pico, que no es poco.

Y luego que si no lo digo reviento, pues lo que me escama a mí es por qué un servicio que al final sí que depende del Ayuntamiento, no entiendo por qué no se opta por la

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	15/04/2024
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal
Mª Judit Garcia Llorente	15/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb7c68d066e747349a6cd9665acd39e8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorofirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO EXTRAORDINARIO DE 20 DE MARZO DE 2024

contratación directa desde el Ayuntamiento de ese servicio, porque sí que hay en otros pliegos, que vale, que lo entiendo, porque yo qué sé, voy a poner un ejemplo., arreglo de caminos, vale, pues que hay que tener maquinaria pesada, que luego tiene un mantenimiento que no sé qué, que no sé cuánto no la tenemos. Incluso el contrato de comidas, que tenemos que tener una cocina, tienes que tener un cocinero, tienes que tener unos controles de esa comida, luego hay que repartirla. Vale, que son cosas que medios que no tenemos, pero en este contrato que el noventa y tantos por ciento del contrato es el salario de los trabajadores sin más, y luego el resto del contrato es el alquiler de una oficina que se le obliga a la empresa a tener y el mantenimiento de esa oficina de luz, Internet no sé. O sea, no, no entiendo el por qué no se opta por la contratación directa desde el Ayuntamiento.

Dicho esto, pues bueno, al final habéis optado por ello, os apoyaré en lo que decidáis, pues ya está, si se decide tirar para adelante, pero yo creo que tenía que dar mi opinión y lo que opino al respecto. Más que nada, porque si se gestionara desde el Ayuntamiento nos aseguraríamos que el salario de los trabajadores va a ser el que realmente tiene que ser, que ese diez por ciento que se ha calculado en el precio del pliego, que es el beneficio que va a tener la empresa, nos lo podríamos ahorrar, que al final van a ser cien mil euros aproximadamente, que era un diez por ciento de lo que se había calculado. Y luego nos evitaríamos ese miedo que me da a mí de que venga una empresa, tire el precio y luego ¿en qué va a repercutir? ¿en el servicio?, ¿en el salario de los trabajadores?. Si sólo quería comentarlo, vale, gracias por vuestra atención.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Socialista, D^a. Yolanda Tarragona Gálvez.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a. Yolanda Tarragona Gálvez. Pues bueno, antes de comenzar con lo que es el orden del día de este pleno extraordinario, me gustaría comentar que realmente no entendemos muy bien el por qué de tantas urgencias con este asunto. Una Comisión extraordinaria y urgente de Hacienda, una Comisión de Servicios Sociales, un pleno extraordinario hoy, bueno, se están acostumbrando a sacar adelante los asuntos del Ayuntamiento, de esta manera, como no, si tuviesen previsión en realizar las cosas, se realizan todas de manera extraordinaria y urgente. Me van a decir que se tramita de esta manera porque no se cumplen los plazos, pero a ver, sabían que el contrato finalizaba o podía finalizar este año, porque el veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, cuando se firmó el contrato actual, la señora Guadalupe López era la que estaba, fue la encargada de defender el contrato, o sea, la relación, o sea, fue la que intervino y sabía la duración que iba a tener este contrato, por lo que la urgencia del proceso, pues bueno, sabiéndolo no la entendemos. Después de nueve meses, igual las cosas, hay que empezar a planificarlas un poquito mejor, si nos ponemos en lo que es el Contrato, Pliego y Memoria en relación al expediente que nos ocupa, pues vemos que realmente, están hablando, a ver si no te interrumpo realmente. Vale, podéis hablar entre vosotros, pero también estoy ahora mismo hablando. Vale, Os oigo ahí el rum rum.

Bueno, si nos ponemos directamente con el Contrato Pliego y Memoria en relación a este expediente, vemos que el trabajo estaba prácticamente redactado si lo comparamos con el pliego, la memoria y todo lo que existía del contrato anterior. Se han realizado cambios en cuadros explicativos, se han añadido algunas partes que por ley, por la nueva ley que se ha comentado, ha habido que añadir, pero otra vez, pues es un copia y pega un trabajo que sí

Firma 1 de 2	M ^a Judit García Llorente	15/04/2024	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	M ^a ía Yolanda Preciado Moreno	15/04/2024	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb7c68d066e747349a6cd9665acd39e8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que habrá costado muchas horas, pero que es copia y pega de lo anterior. Y ¿qué pasa cuando se copia y se pega? Pues que se cometen errores y existen varios errores que yo, que me he leído todo, pues están en la memoria justificativa del contrato, así como el pliego o condiciones de prescripciones técnicas.

Empiezo con el pliego general que tiene errores menores, que no sé por cuántas manos ha pasado y cuanta gente se lo ha leído. Miren que yo he tenido poco tiempo porque del viernes que nos llegó a hoy, que es martes, miércoles, el pleno, había bastante para leer. En el apartado 2.3, Funcionamiento y Organización del Servicio, es el único apartado en el que se tenía que cambiar. Era el único apartado en el que había que cambiar porque eran las tablas y todos los puntos de este apartado están mal, están mal copiados, está es el dos tres, luego es el dos, dos uno, luego es el dos, no sé qué. Bueno el resto del pliego, pues está prácticamente igual, excepto los aportados 4.2 y 5.17, en el que se han añadido unas frases que si quieren, se las leo, pero bueno. En cuanto a la memoria justificativa, pues yo he visto varios errores y si no son errores, pues me gustaría que me los explicasen. En el cuadro de número de horas estimadas que encontramos en la memoria, en el punto nueve pone que hay un total de horas de cincuenta y uno mil setecientos noventa y seis, sin embargo, en el apartado diez seguido el número de horas es cincuenta y uno mil setecientos noventa y cuatro. Pero si vamos al anexo donde vemos el desglose de las cantidades, las horas son cincuenta y seis mil ciento sesenta, que se supone que son los trabajos que se realizarían en un año, con los auxiliares trabajando a jornada completa. Pero ¿qué pasa con los auxiliares? Pues que en este cuadro se ve que no sabemos si son treinta y dos auxiliares o treinta y tres auxiliares. Lo sí, claro, esto también cambia, si son treinta y dos auxiliares tenemos unas horas y si son treinta y tres auxiliares, pues hay un incremento de horas. En cuanto al precio de las horas ordinarias y horas festivas, pues claro que aumentan con respecto al anterior pliego y aumentan porque hay que cumplir una ley, como bien has dicho Pilar, hay que cumplir un Real Decreto, el del 678 o sea, seiscientos setenta y cinco barra dos mil veintitrés, que es el de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, un decreto con el que el Gobierno de España reafirma sus políticas sociales. No se incrementan los precios, se hace cumplir la ley, según también el anexo de la memoria justificativa, pues al final pone que el precio de la hora ordinaria de licitación es de diecinueve, con cuarenta y ocho euros. El precio de hora festivo es de veinticuatro con cincuenta y siete, un incremento del veinticinco por ciento sobre la hora ordinaria. Pero este es que esta cantidad está mal calculada. Debería ser veinticuatro con treinta y cinco. Sin embargo, si vamos al valor estimado en el apartado diez de dicha memoria, la hora ordinaria es diecinueve euros y el precio de la festivo es veintitrés con sesenta y dos, que tampoco corresponde porque el veinticinco por ciento son veintitrés con setenta y cinco. Entonces son numerosos los errores y datos o no sé. Aquí hay varias cosas que a mí, pues no, no me concuerdan para nada.

Tenemos también que tener en cuenta un dato importante en relación con este contrato es que este servicio de ayuda a domicilio venía financiado al setenta por ciento por la Consejería de Salud y Políticas Sociales, pero como hemos sabido, pues esta financiación se va a reducir con el nuevo convenio laboral, convenio que por cierto está sin firmar, por lo que si no se mantiene el setenta por ciento de financiación, el Ayuntamiento será, suponemos, el que tenga que implementar ahí la cantidad para el cumplimiento del contrato.

El informe de la Secretaria es favorable, pero en el apartado cuatro en tramitación hace relación a este asunto diciendo que la presente contratación de servicios se realizará por el Ayuntamiento de Alfaro a través de la tramitación anticipada por consolidación de recursos al estar sujeto a la firma de un convenio con la Consejería del ramo, o sea, todavía el convenio está firmado y ahí está un poco todo en duda.

Firma 1 de 2	M ^a Judit García Llorente	15/04/2024	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	M ^a Yolanda Preciado Moreno	15/04/2024	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bb7c68d066e747349a6cd9665acd39e8001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO EXTRAORDINARIO DE 20 DE MARZO DE 2024

A pesar de todo esto y creyendo que se solucionarán todos estos pequeños errores, pues nosotros votaremos a favor de la contratación del contrato de servicio de ayuda a domicilio, pero me gustaría que Guadalupe, algunos de los aquí presentes recordaran lo que votaron el veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, porque votaron no al servicio de Asistencia de Ayuda a Domicilio. Votaron no a un servicio de ayuda a los alfareños y las palabras que dijo Guadalupe para justificar su voto negativo fue, "no lo veo". Para nosotros las políticas sociales y sus ayudas son las que brindan oportunidades, ayudan a la inclusión y dignifican a las personas por lo que creemos necesario y nuestro voto será a favor para la contratación de este servicio de ayuda a domicilio, porque así facilitamos la vida de los alfareños, que es realmente lo que nos importa. Gracias.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Popular, D^a. Guadalupe López Fernández.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a Guadalupe López Fernández. Gracias, Alcaldesa, buenas tardes. Por, nada más que por decir, mire en el pleno que usted me está diciendo que nosotros votamos en contra. Si coge el histórico de ese de ese pleno, antes de traer a aprobación ese pliego, hubo otro pliego anterior que quedó desierto, el por qué se votó que no en ese segundo pleno? Porque la explicación que nos dieron a nosotros no nos resultó convincente. En el primer pliego que quedó desierto había un número determinado de horas, estoy hablando de memoria y no se lo puedo decir bueno, un pliego determinado de horas y el técnico y todo el mundo dijeron que esas horas eran necesarias hacerlas con un precio, ese pliego quedó desierto cuando se hizo un pliego nuevo que es el que se aprobó, automáticamente se bajaron las horas para no modificar el precio del pliego. Entonces lo que nosotros dijimos que a nosotros no nos cuadraba, que si en un primer pliego vamos a suponer y no me los den por buenos, eh? Teníamos que se necesitaban cincuenta mil horas por un importe. En el segundo pliego, que es el de la adjudicación, bajaron las horas, vamos a cuarenta y tantas, por ejemplo, para que hubiese el mismo importe. Es por eso por lo que votamos que no, porque no tenía lógica, ni explicación. Porque si las horas eran necesarias, al hacer el segundo pliego se debía de haber aumentado el importe del pliego o las horas no eran necesarias y se habían puesto a boleo a un precio para que saliese ese importe o si las horas eran necesarias había que haberlo aumentado. Es por eso por lo que se votó que no. Nadie me dio una explicación convincente de por qué se había hecho eso. Entonces, como no me la dieron, por eso votamos que no, no votamos que no al pliego, votamos que no a la modificación que se había hecho. Gracias.

Interviene la Sra. Secretaria manifestando que, comprobado con la Intervención, los errores a los que ha hecho referencia la concejala Yolanda Tarragona están en la memoria justificativa, y que, como el documento que regula el contrato es el pliego de cláusulas administrativas y revisado éste, lo que hemos visto en este es que hay un error en una suma. Entonces, el error en una suma es donde pone Presupuesto y Base de Licitación, punto ocho, a la hora de sumar las tipologías de horas, aparece cincuenta y uno mil setecientos noventa y seis cuando si sumas es noventa y cuatro.

Interviene la Sra. Alcaldesa, pero el único error que tiene de eso es una transcripción en la memoria, pero en el cuadro está bien puesto, no Pero espera en el cuadro que están en el pliego está bien puesto.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno	15/04/2024
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal
M ^a Judit García Llorente	15/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb7c68d066e747349a6cd9665acd39e8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Contesta la Sra. Secretaria que en el pliego de cláusulas administrativas hay el error del sumatorio. Entonces propongo la corrección de un error aritmético de suma.

Interviene la Sra. Alcaldesa, explica que ha visto en la memoria justificativa y antes de venir al Pleno, ha visto que en el presupuesto máximo anual hay un error de transcripción únicamente de en lugar de cincuenta y uno siete noventa y seis, que tenía haber sido cincuenta y uno setecientos noventa y cuatro. Tal cual da el resultado de la suma de las horas del cuadro inmediatamente inferior.

Interviene la Sra. Secretaria, explica que la memoria es un documento que elabora la técnico responsable del contrato. El documento que está firmado por esta Secretaria, que es el que regula el Pliego, el que se firma cuando se firma el contrato, el documento que establece las condiciones del contrato futuro y el que se firma cuando se formaliza el contrato, que es el cuadro de características particulares, en éste se ha trasladado un error aritmético en la suma, que propongo la corrección del error del sumatorio.

Interviene la Sra. Alcaldesa y repite que el error viene de la transcripción, que se ha puesto la transcripción en letra cincuenta y uno, setecientos noventa y seis, y en el total del sumatorio de las horas se ha puesto lo mismo. Es así, pero que es un error.

Interviene la Sra. Secretaria, explica que el documento que elabora es el Cuadro de Características Particulares y este tiene un error de transcripción que es en el sumatorio, que se propone la corrección del error aritmético.

Interviene la Sra. Alcaldesa, in vocce se corrige porque vamos, es que la cifra de cincuenta y uno mil setecientos noventa y cuatro viene en diferentes partes, dentro de todo lo que es el expediente. Y en el pliego también, en el cuadro de características particulares también.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Concejala D^a. María Pilar Almendáriz Bayo.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a. María Pilar Almendáriz Bayo Vale, Javier, empiezo por el tema de absorber o nosotros dar el servicio como Ayuntamiento, ahora mismo como Ayuntamiento, no disponemos ni del personal especializado, ni de los medios, bueno, la memoria justificativa lo dice claramente para poder sacar estas cuestiones. El criterio económico creo que hemos llegado estamos en ese margen para poder establecerlo y creo que podemos tener una buena opción de empresa o de empresas que puedan presentar y que den un servicio. El servicio se está dando, se está dando en buenas condiciones y ya aprovecho un poco para contestar a la señora Tarragona. No me quiero repetir siempre lo mismo, pero para poder sacar estos pliegos adelante pliegos con un nivel importante de control y tienen que ser muy exhaustivos por que la cantidad es importante. Tenemos los técnicos que tenemos en el número que tenemos. Yo sólo puedo dar las gracias por la Técnico de Servicios Sociales, por la Interventora, la Secretaria que está aquí y a todo el mundo que, yo asumo mi lentitud, como siempre en el trabajo. Lo asumo todos los días diariamente para que así lo tenga más claro, lo asumo, soy muy vaga. Por lo tanto voy a seguir defendiendo la profesionalidad de los técnicos. Este pliego lleva mucho trabajo, muchísimo y desde hace mucho tiempo se decidió no prorrogar el servicio, lo expliqué en la Comisión, fue una decisión importante el no prorrogar el servicio, podíamos tenerlo prorrogado y hemos decidido que no. Lo primero por las pérdidas que está teniendo la empresa adjudicataria y no nos parece de recibo. Creemos que lo mejor es que todo el mundo que trabaja tiene que tener

Firma 2 de 2	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno	15/04/2024
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal
M ^a Judit García Llorente	15/04/2024



PLENO EXTRAORDINARIO DE 20 DE MARZO DE 2024

una solvencia y no nos parece bien porque puede derivar esas pérdidas en otras consecuencias que no queremos que lleguen aquí, que son los impagos a los trabajadores y eso sí que no.

Y por lo demás, pues le agradezco las correcciones. Me parece estupendo que hayan podido ver los detalles, hemos tenido una Comisión de Hacienda, una Comisión de Servicios Sociales y en ningún momento se nos han aportado esos detalles. Pero bueno, se agradece que sea en el Pleno, las Comisiones también son para esas cosas. Bueno, sin más. Creo que es un esfuerzo tremendo lo que está haciendo este Ayuntamiento, sobre todo por parte de los profesionales de este Ayuntamiento para sacar los pliegos, pliegos tan complicados, porque la cuantía económica es importante y el esfuerzo es importante. Los convenios están ya para firmar, los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma, ya los han presentado, están los vistos buenos y se están a vista de firma y por lo tanto llegarán los plazos que el, ojalá; lo hubiésemos firmado el treinta de diciembre, pero no ha podido ser. Será en breve Alcaldesa y eso lo sabemos y se hará la cobertura que tenga que tener. El esfuerzo de este Ayuntamiento va a seguir adelante y yo le agradezco nuevamente al personal de este Ayuntamiento que siga trabajando al ritmo que está trabajando, nada más. Y sobre todo, le agradezco los detalles.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Socialista, D^a. Yolanda Tarragona Gálvez.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a. Yolanda Tarragona Gálvez Yo le quería comentar a Pilar que todos, esta documentación, en la Comisión de Hacienda, yo comenté que no nos había dado tiempo a leerla y yo no me dedico en exclusividad a esto., tengo un trabajo, me lo estudio cuando puedo y en la Comisión de Asuntos Sociales solamente se dio cuenta, no tenían la documentación. Entonces nosotros informamos de los errores cuando nos leemos las cosas y cuando tenemos conocimiento de ellas.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Concejala D^a. María Pilar Almendáriz Bayo.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a. María Pilar Almendáriz Bayo, la documentación, la documentación está siempre disponible. Tienen unos técnicos estupendos que siempre están y yo si tienen la documentación previa a la de Hacienda, pues lo único que pueden hacer es hacerlo. Y quiero dejar clara una cosa para que no haya error a ningún tiempo. Mi exclusividad es por y para cada uno de los riojanos. No se equivoque, por supuesto que es para los Alfareños, pero soy diputada del Parlamento de La Rioja por y para cada uno de los riojanos. Eso que quede claro por mi Ayuntamiento me partiré la cara, me la parto todos los días, pero que quede claro para que no haya equivocación del Parlamento de La Rioja por y para cada uno de los riojanos.

Interviene la Sra. Alcaldesa. Yo quiero manifestar también mi agradecimiento hacia los técnicos del Ayuntamiento. En el presente tenemos tanto a Intervención como a Secretaria entre los diferentes departamentos, los técnicos de los departamentos en el Ayuntamiento se lleva el paso que se puede llevar y desde luego, no crean que vamos a sacar las cosas porque ustedes están ahí con el martillo encima. O sea, el copia y pega, creo que es absurdo que lo cuenten y que lo comenten. Son Pliegos que evidentemente se tienen que ajustar a la normativa que sale cada vez que se modifica algo. Y vamos, tengo muy claro que los técnicos del Ayuntamiento están muy al día de toda la normativa que hay que aplicar. No se crean que por ustedes van a salir las cosas adelante.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
15/04/2024	
María Yolanda Preciado Moreno	
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal
15/04/2024	
M ^a Judit García Llorente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb7c68d066e747349a6cd9665acd39e8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

El expediente de contratación del *SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO*.

1. En el que constan los documentos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP):
 - a. La Memoria Justificativa del contrato, redactada en los términos del artículo 116 LCSP.
 - b. El Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir el contrato.
 - c. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por la Secretaría General.
2. El Informe emitido por la Secretaría General, de fecha 23 de febrero de 2024
3. El Informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 13 de marzo de 2024.
4. La Disposición Adicional 2ª de la LCSP, en cuanto a las competencias del Pleno como órgano de contratación.

El acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2023 de delegación en la Junta de Gobierno Local de la totalidad de las competencias que corresponden al Pleno respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativo especiales, quedando reservado al Pleno la aprobación del expediente, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda.

5. El contenido de los artículos 116 y 117 de la LCSP, su Disposición Adicional 3ª.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Asuntos Generales de fecha 15 de marzo de 2024, el pleno por unanimidad ACUERDA:

Primero: **Aprobar** el expediente de contratación del servicio de *SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO*.

Segundo: **Aprobar** la Memoria Justificativa del contrato, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tercero: **Aprobar** autorizar el gasto, de acuerdo con el Presupuesto Base de Licitación del contrato y el Valor Estimado del contrato, establecidos en la Memoria Justificativa del contrato y en los Pliegos que rigen la contratación, con arreglo al siguiente desglose:

El presupuesto máximo **anual** del contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL	988.013,00 €
IMPORTE IVA (4%)	39.520,52 €
TOTAL	1.027.533,52 €

Por su parte, el artículo 101.1 LCSP regula el **valor estimado del contrato (VEC)**. En el contrato de servicios, se tomará el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones. El valor estimado total del presente contrato es de: **3.359.244,00 €**

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	15/04/2024
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal
Mª Judit Garcia Llorente	15/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bb7c68d066e747349a6cd9665acd39e8001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO EXTRAORDINARIO DE 20 DE MARZO DE 2024

Tipo de servicio	Precio unitario (precio/hora):	Nº horas estimadas	Importe estimado contrato	IVA (4%)	Importe TOTAL estimado
Días laborables	19,00 €/hora	50.944 horas	967.936,00 €	38.717,44 €	1.006.653,44 €
Días festivos	23,62 €/hora	850 horas	20.077,00 €	803,08 €	20.880,08 €
TOTAL		51.794 horas			
TOTAL importe estimado anual			988.013,00 €		

Cuarto: **Disponer** la apertura del procedimiento de licitación para la adjudicación del presente contrato sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Quinto: **Designar** como responsable del contrato a D^a Trabajadora Social, D^a. María Nela Carbonell Urtubia, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Alfaro.

Sexto: Aprobar la composición de la Mesa de Contratación siguiente:

Presidenta: D^a. Guadalupe López Fernández, Concejala de Contratación.

Suplente: D^a M^a Pilar Almendáriz Bayo, Concejala de Servicios Sociales.

Vocales:

D^a. M^a Judit García Llorente (Secretaria Accidental) o funcionario municipal que la sustituya.

D^a. Patricia Muñoz Plaza (Interventora) o funcionario municipal que la sustituya.

Séptimo: **Publicar** en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado el anuncio de licitación, la Memoria Justificativa, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el presente Acuerdo. Simultáneamente, enviar el anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:55 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria Acctal.. M^a Judit García Llorente. V^oB^o Alcaldesa. María Yolanda Preciado Moreno.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
15/04/2024	
María Yolanda Preciado Moreno	
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal
15/04/2024	
M ^a Judit García Llorente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb7c68d066e747349a6cd9665acd39e8001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

